

¿Verbos modales en español?

ANTONIO NARBONA JIMENEZ
Universidad de Extremadura

0. Muchos de los conceptos utilizados en nuestros estudios gramaticales no se hallan definidos con precisión. Con frecuencia sucede que no puede alcanzarse una delimitación estrictamente gramatical, sea cual sea el enfoque aplicado en el análisis. Algo de esto ocurre con la noción de verbo *modal* (*el cabo DEBE regresar al cuartel mañana mismo*), rara vez ausente de las gramáticas españolas, por más que entre los diversos tratadistas se descubran radicales diferencias y hasta claras contradicciones.

Afirmemos desde el principio que las funciones lingüísticas han de ser descubiertas y definidas en y para un idioma determinado; argumentos válidos, por ejemplo, para los verbos ingleses *can*, *may* o *must* —que incluso poseen caracteres morfológicos y sintácticos específicos— no tienen por qué servir para el español. Pensamos igualmente que no se logrará un examen satisfactorio hasta tanto no se atiende a la naturaleza semántica de los verbos pretendidamente modales y a la evolución histórica que en ellos se ha producido. Ni una cosa ni otra han pasado inadvertidas a los estudiosos, como se va a comprobar en seguida, pero rara vez se tiene la intención de establecer, de acuerdo con criterios rigurosos, una tipología gradual de todos los verbos en los que actúa la modalidad.

1. Los verbos *modales* suelen estudiarse en estrecha relación con los denominados *auxiliares*¹. Para diferenciar ambas clases se acude normalmente a un criterio esencialmente histórico, la *gramaticalización*, proceso descrito como “pérdida total o parcial de su significado”²; se distinguiría así el uso auxiliar de *deber* en *el cabo debe de estar en la cafetería* del empleo que del mismo verbo se hace en nuestro primer ejemplo. A propósito de la utilización que se hace de *soler* en textos medievales, afirma I. Urría: “Tal fenómeno consiste en el empleo del modal *Soler* con un valor de simple auxiliar que sólo modifica la forma de expresión del sintagma en el que ocurre, sin alterar en nada la sustancia del contenido del verbo principal; se trata, en suma, de una gramaticalización total de dicho verbo”³.

¹ En el *Curso superior de sintaxis española* de S. Gili Gaya (Barcelona, 9ª ed. 1964) se dedica a los verbos modales un epígrafe añadido (100 bis), al final del capítulo dedicado a las frases verbales.

² Real Academia Española (Comisión de Gramática), *Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española*, Madrid, 1973, § 3.12.7.

³ “Sobre la gramaticalización del modal *soler* en textos de clerecía de los siglos XIII y XIV”, *Estudios ofrecidos a E. Alarcos*, 3, Oviedo 1978, 313-336, p. 313. He aquí un ejemplo: “Dissoli el judío: ‘Sennor rey coronado, / ésti *solíe seer* vicario del bispado” (G. de Berceo, *Milagros*, 737a-b).

En la práctica, sin embargo, tal razonamiento no se considera decisivo ni suficiente, por lo que abundan las vacilaciones y denominaciones híbridas. Para J. Roca Pons son verbos "semiauxiliares de modo"⁴; Roger L. Hadlich los llama "auxiliares modales"⁵; Sven Skydsgaard los califica de "auxiliares fuertes"⁶; C. Hernández Alonso piensa que "aunque los verbos modales no se desemantizan en la perífrasis, forman una unidad tan fuerte con el infinitivo que es conveniente verles como un solo verbo"⁷; etc. No sorprende, pues, que unos arrojen la toalla en la búsqueda de distinciones y otros afirmen que tales diferencias no existen⁸. Citemos entre los primeros a Dagmar Knittlová, para quien "en el español no es muy claro cuáles verbos deben considerarse como los llamados verbos modales fundamentales, y los gramáticos difieren en este asunto"⁹; M^a B. Fontanella de Weinberg se encuentra entre los que piensan que todos funcionan igualmente como auxiliares, dado que a todas las construcciones en que intervienen son aplicables idénticas pruebas conmutativas y de transformación¹⁰. Volveremos sobre esto último más adelante.

2. Parece claro que lo que se pretende es encontrar argumentos que revelen diferentes grados de cohesión entre el infinitivo y los numerosos verbos a los que puede subordinarse en español¹¹, y se hacen esfuerzos para formalizarlos¹². Es cierto que en las perífrasis con infinitivo interviene una preposición o *que*, lo que constituye un elemento para la separación; B. Pottier¹³, M^a Luz Gutiérrez Araus¹⁴ y otros hablan de dos tipos de auxiliares, los de "incidencia directa" —sin elemento funcional— y los de "incidencia indirecta". Pero, por una parte, la presencia de una preposición ante el infinitivo no es forzosamente índice de construcción perífrás-

⁴ *Introducción a la Gramática II*, Barcelona, reimp. 1967, p. 23.

⁵ *Gramática transformativa del español*, Madrid, 1978, p. 98.

⁶ *La combinatoria sintáctica del infinitivo español*. 2 vols., Madrid, 1977, p. 1231.

⁷ *Sintaxis española*, Valladolid, 1970, p. 215.

⁸ Tampoco faltan quienes piensan que deben ser considerados como verbos plenos o principales; así lo hacen, para el italiano, A. Puglielli (*Strutture sintattiche del predicato in italiano*, Bari, 1970, pp. 41-52) y D.J. Napoli Furrow ("Una breve analisi dei verbi potere e dovere", en *Fenomeni morfologici e sintattici nell'italiano contemporaneo*, Atti del VI Convegno internazionale di studi della SLI, Roma 1974, pp. 233-240).

⁹ "El infinitivo en el español actual", *Actes du XIIIè Congrès Intern. de Ling. et Philol. Romanes, I*, Québec 1976, 329-341, p. 335.

¹⁰ "Los auxiliares españoles", *AIL X*, Cuyo, 1970, 61-73. F. Marcos Marín hace un amplio resumen de este trabajo en su *Curso de Gramática española*, Madrid 1980, 134.3.

¹¹ Véase nota 18.

¹² S. Skydsgaard cree que "es posible aislar un grupo de *auxiliares fuertes* cuyas cadenas ofrecen muchos rasgos de cohesión sintáctica (*deber, poder, querer, soler*), pero es necesario graduar el paso de los verbos fuertemente auxiliares a los verbos de poca auxiliaridad, más independientes" (op. cit., p. 1231). Pero no es tarea que se proponga hacer en su voluminosa obra.

¹³ "Sobre el concepto de verbo auxiliar", *NRFH*, XV (1961), 325-331 (recogido en *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid 1968, 194-202).

¹⁴ *Estructuras sintácticas del español actual*. Madrid 1978.

tica (*me obligó a permanecer de pie*)¹⁵, y, por otro lado; los criterios basados en hechos de pura distribución y constitución combinatoria llevarían a seguir distinguiendo muchos tipos de incidencia indirecta, sin que resulte fácil trazar fronteras nítidas entre ellos (*voy a escribir una novela corta; la acabo de ver en la Facultad; todo consiste en permanecer callados; tardó poco tiempo en convencerlo; de haberlo sabido, habríamos traído unos bocadillos; no es capaz de trabajar; iremos después de trabajar; etc.*).

Limitándonos a la construcción directa¹⁶, no hace falta recordar cuán numerosos son en nuestro idioma los verbos que pueden introducir un infinitivo, entre los que se encuentran los modales. Al no existir criterios objetivos decisivos, las listas de estos últimos nos ofrecen discrepancias más que notables. Para A. Alonso y P. Henríquez Ureña los más usuales son *poder, saber, querer, soler y deber*, a los que deben agregarse otros sinónimos y no sinónimos como *desear, pensar* 'tener la intención', *creer, suponer, esperar, temer, prometer, necesitar*, etc.¹⁷. El *Esbozo* académico —que reproduce la lista del *Curso* de S. Gili Gaya— no menciona a *creer* ni a *suponer*, pero añade *intentar, mandar, proponerse, procurar, pretender*, etc., si bien advierte que el grado de cohesión de estos últimos con el infinitivo es "generalmente menor" que en los cinco primeros¹⁸. Hay enumeraciones más abundantes e indiscriminadas; así, para Sven Skydsgaard son "auxiliares fuertes", no sólo verbos como *lograr, pensar, dejar, hacer, ver...*, sino también *ir a, acabar de*, etc.¹⁹. Tampoco faltan las que reducen el inventario a muy pocos verbos; J. Alcina y J.M. Blecua, con buen criterio, citan como modales sólo a *deber, poder y soler*²⁰.

No parece que la situación sea muy diferente por lo que concierne a otras lenguas románicas. La lista ofrecida por Kr. Sandfeld para el francés²¹ no presenta otras divergencias que la inclusión de *oser* y la ausencia de derivado de *s o l e o*, ya que en francés han triunfado *accoutumer* y *avoir coutume*. El español *osar*, de uso general en la Edad Media, era todavía popular en el Siglo de Oro; desde entonces se ha hecho cada vez más literario, y ha prevalecido *atreverse*, ant. *treverse*, primitivamente transitivo. Más adelante nos referiremos a *acostumbrar*.

¹⁵ Por lo demás, una separación tajante de las estructuras según aparezca o no preposición impediría internarse en problemas de gramática relacional, de no menor interés que los de tipo constitucional y funcional; así, la diferencia entre *obligar a* + infinitivo y *mandar, ordenar...* + infinitivo lleva a plantearse el tema de la transitividad preposicional, al que R. Cano dedica todo un capítulo (el VII) de su tesis doctoral *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Univ. de Madrid 1976 (de próxima aparición en Edit. Gredos).

¹⁶ Dejamos aparte los casos como *me gusta pasear*, en que el infinitivo actúa como sujeto.

¹⁷ *Gramática castellana*, Buenos Aires, 24^a ed. 1967, II, § § 144-145.

¹⁸ *Esbozo, cit.*, § 3.12.7.

¹⁹ *op. cit.*

²⁰ *Gramática española*, Barcelona 1975, p. 782.

²¹ *Syntaxe du français contemporain. L'Infinitif*. Genève 1978, § 56.

3. A la gramática de enfoque funcional no le ha preocupado tanto el establecer diferencias entre los muchos verbos que pueden construirse con infinitivo como el asignar un papel sintáctico a los distintos elementos que forman parte de las estructuras concretas. E. Alarcos, que se ha ocupado de la cuestión en diversas ocasiones²², tras reafirmarse en el carácter nominal del infinitivo, niega la existencia de “oraciones de infinitivo” y rechaza la consideración de las mismas como transformaciones de oraciones con verbo en forma personal²³. Como se verá en seguida, es lógico que las dificultades mayores se presenten a propósito de los verbos de mandato y prohibición y de percepción sensible (así, por ejemplo, *veía florecer los claveles* requiere, según Alarcos, una descripción diferente a la aplicable a *veía regar los claveles*, pues sólo en esta última es posible la pronominalización enclítica del sintagma nominal objeto: *veía regarlos*), así como de las construcciones factitivas con *hacer*.

Parecida postura es la adoptada por G. Moignet para el francés²⁴, desde una perspectiva que se sitúa en la línea de la psicomecánica de G. Guillaume; en contra de la descripción tradicional, que reconocía la existencia de proposiciones de infinitivo cuando éste tiene su propio sujeto —distinto del que lo es del verbo principal—, Moignet piensa que no hay tal, porque la función sujeto, en cuanto relación estructural íntima (otra cosa es hablar de sujeto “lógico”), no existe en el infinitivo, “no personal” por definición; resultaría paradójico hablar de sujeto en casos en que las únicas formas no posibles son precisamente *je, tu, il, elle*, etc.

4. Para comprender las relaciones estructurales existentes entre el verbo dominante y el infinitivo, así como las que se descubren entre ambos y los términos adyacentes que aparecen, no hay mejor vía que la de hacer explícitas las condiciones que en cada caso posibilitan o hacen obligada la aparición del segundo. En un primer acercamiento, J.A. de Molina²⁵ trató de hacer ver en qué sentido los planteamientos surgidos de la doctrina de N. Chomsky podían contribuir a una mejor comprensión de las mismas, y hace observaciones muy atinadas sobre algunos de los factores o

²² “Algunas construcciones del infinitivo”, en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid 1970, pp. 133-142; “Términos adyacentes del infinitivo”, *Archivum*, XXII (1972), pp. 275-290.

²³ Para E. Alarcos, *veo al jardinero regar los claveles* y *veo que el jardinero riega los claveles* son formas de contenido diferentes que, claro es, se exteriorizan en formas de expresión también distintas. Desde un enfoque generativo-transformacional, en cambio, Minne G. de Boer y M. Francesca Van Tiel-Di Maio (“To raise or not to raise”, en *La Grammatica. Aspetti teorici e didattici*, II, Roma 1979, 417-444) piensan que las construcciones del italiano *vedo Paolo che arriva*, *vedo Paolo arrivare*, *vedo arrivare Paolo* y, en general, todas las frases con un complemento predicativo del objeto (por ejemplo, *vedo Paolo contento*) responden a idéntica estructura profunda.

²⁴ “Existe-t-il en français une proposition infinitive?”, en *Grammaire générative transformationnelle et psychomécanique du langage*. Publications de l'Université de Lille, III (1975), 111-133.

²⁵ “La construcción ‘verbo en forma personal + infinitivo’”, *RSEL*, 1, 2 (1971), 275-298.

condiciones que explican la alternancia entre infinitivo subordinado y completiva con *que* o la exigencia de una u otra opción. Pero él mismo reconoce las limitaciones de su análisis; así, a propósito de la imposibilidad de construcciones del tipo **puedo que vengas* afirma: “no parece haber ningún hecho en el terreno sintáctico que explique esta incompatibilidad, por lo cual podemos decir que, en el caso de estos verbos, V_0 y V_1 han de tener el mismo sujeto por exigencias debidas a la naturaleza léxica de *deber, poder y soler*”²⁶. Volveremos sobre ello.

Precisamente por su interés teórico y metodológico, estas construcciones con infinitivo han sido últimamente objeto frecuente de atención por parte de los estudiosos. Con todo, son escasos los trabajos que se plantean el tema de forma global; la mayoría de ellos se centra en algún tipo concreto²⁷. Haremos mención sólo de dos tesis doctorales recientes, en las que estas cuestiones son tratadas con detenimiento: *Sentential complementation in Spanish*, de K.E. Sauer, y *La subordinación sustantiva*, de V. Demonte²⁸. En la primera, la aparición del infinitivo dependiente se explica básicamente atendiendo a la naturaleza semántica del verbo principal; más concretamente, la clave estará en el hecho de que éste permita o no la libre elección de tiempo y sujeto por parte de la proposición subordinada. Hay casos, sin embargo, en los que es preciso tener en cuenta el carácter significativo del verbo regido, y otros en los que resulta decisiva la existencia o no de objeto indirecto. Todo ello, claro es, se encuentra en función de la inteligibilidad del mensaje y de la tendencia general hacia la economía de medios lingüísticos. Por su parte, V. Demonte, que propugna una derivación oracional de todos los infinitivos que aquí nos interesan (en consecuencia, no encuentra razones decisivas para diferenciar los dependientes de verbos como *desear, crear, ordenar...*, por un lado, y los regidos por *soler, poder, etc.*, por otro), afirma que “el infinitivo está ligado al campo de correferencialidad que sea capaz de inducir el verbo principal”²⁹. Más adelante trata de precisar tal afirmación, que la propia autora califica de “vaga”; así, al lado de verbos como *querer, prometer, ordenar, etc.*, que imponen una red de correferencias fija³⁰, hay otros —*discutir, proponer, etc.*— en que ello no ocurre; tal diferencia tiene consecuencias, entre otras cosas, en la propia identificación del sujeto (real o lógico, naturalmente) del infinitivo.

El estudio más abarcador que conocemos está referido al francés contemporáneo, y de él sólo ha aparecido una primera parte de introducción

²⁶ *Ibid.* p. 290.

²⁷ Piénsese, por ejemplo, en la riqueza bibliográfica existente en torno a las construcciones *factitivas* (también denominadas *causativas*); cfr. uno de los últimos trabajos aparecidos con referencia al español, el de R. Cano, “Las construcciones causativas en español”, *BRAE*, LVII (1977), 221-258 y 323-351.

²⁸ La primera se presentó en la Universidad de Washington y se encuentra fotocopiada por Univ. Microfilms, Ann Arbor, Michigan, 1972. La segunda fue presentada en la Universidad Autónoma de Madrid y ha sido publicada por Ed. Cátedra, Madrid, 1977.

²⁹ *Op. cit.* § 6.4.2.

³⁰ Los verbos seleccionados como ejemplos no son, nos parece, del todo acertados.

en la que se enumeran los factores explicativos de la alternancia o no de infinitivo y completiva con *que*³¹. Su autor, Gunnar Lemhagen, opera con reconocido eclecticismo de enfoques, y distingue entre factores principales y secundarios; entre los primeros, al igual que los anteriores, destaca el significado del verbo principal y la correferencialidad de sujetos; los factores secundarios (la mayor parte de los cuales está en relación y se explica a partir de los anteriores) hacen referencia a fenómenos de presuposición —relaciones entre la enunciación de una frase y el contexto en que se enuncia—, de estilo —preferencias regionales, socio-culturales e incluso individuales; diferencias entre la lengua escrita y la hablada, etc.—, a los términos nominales que aparecen —características del sujeto principal y del subordinado, existencia o no de objeto directo del infinitivo, etc.—, a la naturaleza del verbo subordinado, a las categorías de tiempo, modo y aspecto, etc. Todo ello concierne más directamente a los problemas que plantean las cláusulas sustantivas completivas, en los que aquí no podemos detenernos.

5. Volvamos a nuestro punto de partida: ¿es aplicable en nuestra gramática el concepto de verbo *modal*? Dicho de otra manera: ¿existe una clase especial de verbos *modales*? La respuesta obliga a buscar criterios que nos permitan su identificación y caracterización. De lo dicho hasta aquí se desprende que la clave parece encontrarse en la naturaleza semántica de los mismos. En consecuencia, importa proceder con ciertas precauciones, indispensables siempre que nos enfrentamos con el aspecto nocional del lenguaje.

En primer lugar, hemos de recordar que la caracterización precisa, de acuerdo con cierto número de rasgos de significación formalizados, de los verbos de un idioma es una pretensión loable, siempre que no se olvide que una lengua no es un sistema fijado y cerrado, sino que constituye un instrumento de comunicación en constante evolución y transformación; al igual que la comunidad que de ella se sirve, está permanentemente abierta a nuevas posibilidades expresivas, al mismo tiempo que sufre desgastes y pérdidas. No estamos abogando por una mezcla indiscriminada y anárquica de los enfoques sincrónico y diacrónico, sino que creemos, con tantos otros³², en la necesidad de acudir a la historia para una mejor comprensión del funcionamiento sincrónico de las lenguas.

La segunda precaución hace referencia a la constante y recíproca interacción entre el carácter significativo de los elementos lingüísticos y su comportamiento sintáctico; en la sintaxis se comprueban a cada paso alteraciones o deslizamientos de significado, que no se advierten en la des-

³¹ Gunnar Lemhagen, *La concurrence entre l'infinitif et la subordonnée complétive introduite par QUE en français contemporain. I: Introduction*. Uppsala 1979.

³² Bastaría recordar nombres como R. Jakobson, A. Martinet, W. von Wartburg, W. Manczak, H. Gauger, E. Benveniste, etc. F. Marcos lo dice con toda claridad al exponer su planteamiento: "es, desde luego, histórico, y parte de la negación de la distinción real entre sincronía y diacronía, que son sólo aceptables como distinciones metodológicas, y así nacieron" (*Curso, cit.*, p. 36).

cripción de los términos como piezas aisladas del sistema, por no hablar de las continuas recategorizaciones semánticas, de los empleos metafóricos, etc. La flexibilidad en este sentido es variable, pero parece claro que cuanto más específico es el significado de un vocablo, más limitado es el número de contextos en que interviene y, en consecuencia, menos se presta a tales fluctuaciones.

A sabiendas, pues, de que no es posible una rígida repartición en grupos de los verbos que aquí interesan, y mucho menos ofrecer enumeraciones exhaustivas, creemos que puede ensayarse una gradación ordenada en la que se compruebe una correspondencia regular entre el modo de significar y el comportamiento sintáctico.

5.1. A nadie sorprende que en las listas de verbos modales no aparezca ninguno de los denominados “declarativos” o “de comunicación verbal” (*decir, contar, declarar, referir, afirmar, anunciar, responder, comentar...*), pese a que, en ciertas condiciones, pueden aparecer con infinitivo: *el testigo ha declarado conocer al inculpado desde 1972; varios vecinos de la localidad afirman haber visto el extraño objeto varias noches seguidas*. Estos casos, ninguno de ellos usual en el coloquio espontáneo³³, se explican en virtud de la naturaleza del verbo dependiente. En efecto, la inacceptabilidad de frases como **Evaristo dijo (dice, dirá...) avisar al fontanero* deriva de la inexistencia de restricciones a la hora de organizar en un enunciado las dos enunciaciones implicadas³⁴. Nuestro ejemplo es claramente el resultado de una doble enunciación (o, si se quiere, de una enunciación en dos momentos); es posible enunciar hechos referidos a cualquier tiempo y a cualquier sujeto (incluido el propio declarante, pues el que en *os prometo que volveré mañana* exista una sola procedencia o fuente de enunciación no quiere decir que ésta no sea doble), por lo que el oyente no puede lograr la concreción de tales informaciones si no se le proporcionan explícitamente, algo que el infinitivo —sin persona ni tiempo— es incapaz de hacer. Sólo aquellos verbos que, como *conocer*, expresan el resultado permanente de un proceso, más que el proceso mismo, permiten que el mensaje llegue al interlocutor aun prescindiendo de las indicaciones de tiempo y persona. Naturalmente el carácter perfectivo y la señalación de anterioridad por parte del infinitivo compuesto (*afirman haber visto*), unido todo ello a la coincidencia de sujetos de ambos verbos, hacen también posible la aparición del infinitivo³⁵.

³³ Son más bien propios de lenguajes muy formalizados o de titulares de prensa. En francés sucede algo parecido, pero en la literatura es más frecuente encontrar infinitivos dependientes de verbos como *dire* o *raconter*.

³⁴ La lingüística se ha ocupado preferentemente de los enunciados, y no es fácil que la sintaxis deje de hacerlo; pero nada impide que se atienda también a la enunciación, acto individual de utilización de la lengua, mucho más compleja y constituida por todos los factores que conducen a la producción del enunciado. Ahora bien, ambos aspectos son distintos y lo dicho a propósito de uno no puede aplicarse sin más al otro.

³⁵ La situación no tiene por qué coincidir con la que ofrecen otros idiomas. En italiano es usual *Claudia dice di essere ricca* (‘Claudia dice que es rica’), construcción que requiere su propia explicación histórica. El creciente empleo popular de la preposición

5.2. Tampoco los verbos de percepción (*ver, oír, mirar, escuchar, observar*, etc.) se encuentran citados entre los modales, por más que sean usuales frases como *lo vi alejarse* (al lado de *vi que [él] se alejaba*) o el reclamo publicitario *oiga crecer el césped mientras duerme*.

Ya adelantábamos que son estos verbos, junto con los de mandato y prohibición y los de las construcciones factitivas (a los que nos referiremos en 5.3.), los que plantean los más espinosos problemas de descripción estructural, por lo que su análisis sirve con frecuencia de ensayo y confrontación de métodos. Aunque no es propósito nuestro entrar en su discusión, aludiremos de pasada a una cuestión extensamente tratada —si bien sólo de manera parcial, por lo general— por diversos estudiosos que han querido encontrar en ella una de las claves para la interpretación de estas construcciones de infinitivo. Nos referimos al distinto grado de aceptabilidad que ofrecen respecto a las diversas posiciones de los pronombres átonos clíticos³⁶. M. Miyamoto³⁷ llega a la conclusión de que el alto grado de aceptación de la anteposición del pronombre objeto del verbo subordinado que ofrecen ciertos verbos (*dejar, hacer, mandar, prohibir*, etc., por un lado, y *escuchar, oír* —pero no *ver*—, por otro) va ligado a la clara preferencia de los mismos por *le*; se explicaría así, por ejemplo, la fácil transformación de *le he oído contar esa misma historia muchas veces* en *se la he oído contar muchas veces*, frente a la imposibilidad de hacer lo mismo con *ven a Margarita coger el autobús todas las mañanas* (**se lo ven coger*)³⁸. Pero hay aquí problemas históricos que no se suelen tomar en consideración; R. Lapesa³⁹, F. Marcos⁴⁰, M^a T. Echenique⁴¹ y otros han hecho ver la complejidad y duración de la contienda dativo-acusativo, especialmente por lo que se refiere a las formas pronominales átonas de tercera persona. El tema es mucho más complejo, por lo demás, y las posibilidades combinatorias están en estrecha relación con la naturaleza, transitiva o no, tanto del verbo principal como del dependiente, con la presencia de un objeto —directo, indirecto o ambos— referido al infini-

de con estos y otros verbos (*dice de ir al cine* ‘dice que por qué no vamos al cine’ o ‘dice que podríamos —o deberíamos— ir al cine’) es algo bien diferente.

³⁶ Téngase en cuenta que cuando todos estos verbos se construyen con infinitivo, el sujeto —‘lógico’, naturalmente— de éste suele coincidir referencialmente con el objeto del verbo del que depende.

³⁷ “Un esbozo de la transposición de clítico en el sintagma verbal complejo con sujeto diferente en español”, *Linguística Hispánica* (Kansai, Japón), I (1978), 118-142.

³⁸ Otras explicaciones en M. Roldán, “Constraints on Clitic Insertion In Spanish”, en *Linguistic Studies in Romance Languages*, Washington, Georgetown Univ. Press, 1974, 124-138; I. Bordelois, *The Grammar of Spanish Causative Complements*, Ph. D. Diss., M.I.T., Cambridge (Mass.) 1974; etc.

³⁹ “Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español”, *BRAE*, XLIV (1964), 57-105, §§ 17-19; “Sobre los orígenes y evolución del *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*”, *Festschrift W. Von Wartburg*, 1968, 523-551, § 5.

⁴⁰ *Estudios sobre el pronombre*, Madrid 1978.

⁴¹ *Leísmo, laísmo y loísmo en español antiguo*. Tesis doctoral, Univ. de Madrid, 1977.

tivo, con el funcionamiento de todo el conjunto (verbo + infinitivo) como constituyente verbal único, etc. Como se verá, es lógico que no se altere el significado de *suele hablarme en voz alta* si se antepone el pronombre *me* (*me suele hablar en voz baja*), cosa que sí sucede en *evita hablarme* (frente a *me evita hablar*).

El mismo problema ha sido una y otra vez analizado con referencia a otras lenguas románicas, sin que se hayan alcanzado explicaciones satisfactorias. Así lo reconocen, por ejemplo, Minne G. de Boer y M. Francesca Van Tiel-Di Maio al examinar, desde presupuestos transformacionales la situación en italiano⁴², lengua que ofrece diferencias notables con el español.

Para nuestro propósito, importa recordar unas palabras de la *Gramática académica*: “estos verbos deben coexistir con el verbo subordinado, a no ser que se altere metafóricamente la significación del principal”⁴³. Habría que añadir que tampoco cabe identidad referencial de sujetos sin que ello implique igualmente una notable alteración significativa del verbo dominante, lo que también sucede cuando se trata del gerundio (*me veo soportando las manías de mi suegra durante todo el verano*); así pues, si ambos no se encuentran explícitos se tratará de una construcción impersonal (*estoy oyendo llover*) o de radical indeterminación (*estoy oyendo llorar*).

Tropezamos ya con las primeras restricciones en la conformación en un solo enunciado de una duplicidad de enunciaciones, que sigue manifestándose como evidente.

5.3. La dualidad predicativa resulta asimismo clara con los verbos de mandato y prohibición (*mandar, prohibir, ordenar, permitir, evitar, impedir, rogar, pedir, suplicar*, etc.), a los que son aplicables las observaciones hechas para el grupo anterior. En efecto, no es posible la correferencialidad de sujetos, pues nadie se manda o prohíbe a sí mismo en sentido propio; ni siquiera puede decirse que en *Pedro se permitió gastar unas cuantas bromas* sea *permitirse* simplemente el reflexivo correspondiente a *permitir*. Por tanto, o está explícito el sujeto del infinitivo o se alcanza una frase esencialmente indeterminada, como en *el alcalde mandó retirar todos los carteles*. Y algo más, también observado por la Academia al referirse a las completivas con *que* dependientes de estos verbos: “el verbo subordinado puede hallarse en cualquier tiempo posterior al del verbo principal”⁴⁴. El empleo obligado del subjuntivo en tales casos plantea problemas de indudable interés, en los que aquí no entramos; se ha llegado a

⁴² Véase nota 23. El segundo vuelve sobre el tema en ‘Una proposta per la sintassi dell’italiano: V-Raising’, en el mismo volumen, pp. 445-477. Los autores examinan ciertas construcciones del italiano con *fare, lasciare* y algunos verbos de percepción y aunque presentan una teoría doble y alternativa afirman que su explicación “dev’ essere per forza molto provvisoria” (p. 421) y que “le soluzioni sono diverse e nessuna delle due è senza i suoi problemi” (p. 442).

⁴³ *Esbozo*, § 3.19.6 1^o b). No ocurre lo mismo con el aspecto, que no tiene por qué coincidir: *vi que Pablo subía la cuesta con dificultad*.

⁴⁴ *Esbozo*, § 3.19.6 2^o a).

afirmar que tal exigencia es causa de una mayor preferencia del infinitivo por parte de estos verbos. pero también podríamos recordar que hay casos en los que el significado del verbo principal se encuentra condicionado por el modo seleccionado por el hablante (*dijo que venías/ vinieras hoy*).

La historia del idioma revela una acentuada tendencia a sentir como dativo el objeto personal de estos verbos; es el infinitivo o la completiva con *que* lo que constituye su complemento directo. Para algunos, a tal predilección se debe la perfecta aceptabilidad de la anteposición de clíticos (*le dejó conducir su automóvil - se lo dejó conducir*), salvo en el caso de que sea correferente con el sujeto principal (no es posible la transformación de *Isabel me ha permitido invitarla* en **Isabel me la ha permitido invitar*). Pero ya observamos anteriormente que la cuestión no es tan sencilla ni se explica atendiendo a un solo hecho.

Aunque con ciertas peculiaridades en cuanto a su comportamiento, las construcciones factitivas con *hacer* (*le hizo repetir el ejercicio - se lo hizo repetir*) y algunos otros verbos (*causar, provocar, motivar, etc.*) formarían parte también de este grupo.

A partir de aquí no se podrá presentar la condición exigida por la gramática tradicional para que pueda hablarse de proposición de infinitivo, esto es, que éste disponga de su propio sujeto, distinto del de la principal.

5.4. De lo que acabamos de decir se desprende que no está justificada la inclusión de *mandar* —y no la de los demás verbos de mandato y prohibición— entre los propiamente modales, cosa que hacen, como vimos, S. Gili Gaya y la Academia, pero no la *Gramática* de A. Alonso - P. Henríquez Ureña. En cambio, sí es modal para estos últimos —y no para los primeros— *creer*. La capacidad de construirse con infinitivo de este verbo va ligada a la tercera acepción que aparece en el *DRAE* 'pensar, juzgar', claramente distanciada de *c r e d e r e* 'tener por cierto o verdadero algo no comprobado o demostrado'⁴⁵. Tal carácter conjetural se acentúa con subjuntivo, de lo que se recogen abundantes ejemplos hasta el siglo XIX⁴⁶ y aún se ofrece en ciertas áreas del dominio hispanohablante: *¿crees que sea necesario todo eso?, ¿crees que resulte?* Aunque no han escaseado en ninguna época ejemplos como *tales fueron los principios generales que Moratín creyó convenir al teatro cómico*, el uso común actual —que muestra clara preferencia por la completiva con *que*— exige la correferencialidad para la utilización del infinitivo (*siempre creía tener razón*). A ello se añade otro requisito. Como el infinitivo no proporciona, según se ha dicho, información propia de tiempo, la simultaneidad de acciones es lo único compatible; la posterioridad requiere las formas finitas correspondientes: *creen ser felices* no puede servir para significar 'creen que [ellos mismos] serán felices', al igual que *creyeron que serían felices* y *creyeron*

⁴⁵ Piénsese en su frecuente contraposición al firme convencimiento: —*¿No crees que ya es raro que venga? -No creo, estoy seguro de que no vendrá.*

⁴⁶ En el *Prohemio* del Marqués de Santillana se lee: "creo, señor, sea vuestro vi-sahuelo".

ser felices son frases de significado distinto; para la anterioridad, naturalmente, basta con el infinitivo compuesto (*creía haber visto fantasmas*).

Otros verbos presentan un comportamiento semejante al de *creer*: *prometer, esperar, temer, pensar*... En algunas listas de verbos modales hemos visto que figura este último en su acepción 'tener (la) intención'; compárese *pienso decirselo mañana* con *pienso que no lo conseguiré*. Pero quizá sea *saber* el verbo en tono al cual pueden hacerse las más interesantes observaciones. No podemos entrar aquí en su compleja naturaleza semántica y sintáctica⁴⁷; desde la perspectiva de la semántica generativa, María Luisa Rivero no duda en reconocer dos verbos *saber*, uno predicativo pleno y otro —cuando va seguido de infinitivo— modal; en este caso —afirma— sólo se diferencia de *poder* y *deber* porque presenta siempre significado personal o radical, cosa que no sucede con los otros dos, que, como se verá, ofrecen también dos significados impersonales o epistémicos⁴⁸. No faltan argumentos que parecen apoyar la existencia de un modal *saber* y que lo relacionan con los demás propiamente modales (la construcción *saber* + infinitivo carece de transformación pasiva, no es pronominalizable mediante *lo*, etc.), sobre los que habrá que volver. Recordemos, sin embargo, que este tipo de planteamiento, con indudables repercusiones teóricas, no es del todo coincidente con nuestro punto de vista; preferimos partir, no de los conceptos lógicos designados, sino de los verdaderamente conformados idiomáticamente; de lo contrario, no habría razón para no hacer entradas independientes con la mayoría de las acepciones recogidas por los diccionarios dentro de un mismo vocablo.

Parece claro que en todos estos casos se reconoce un primer grado de intervención del concepto de modalidad. Desde que Ch. Bally dijo de la modalidad que es el alma de la frase y que, al igual que el pensamiento, está constituida esencialmente por la operación activa del sujeto hablante, han proliferado los intentos de definir tal noción, no siempre exentos de vaguedad o ambigüedad. Al aplicarlo al análisis de la frase interrogativa, A. Díaz Tejera la describe como "forma lingüística empleada por el hablante de acuerdo con la actitud que se adopte ante el oyente y el ambiente que le rodea"⁴⁹. En todos se observa algo en común: la intención de deslindarla de los conceptos de modo y verbo modal, más concretos, y la importancia concedida a lo que, de una u otra forma, se califica de actitud del hablante. En efecto, en *pienso ir* o en *sabe cocinar muy bien* no existe ya doble enunciación predicativa; se limitan a hacer referencia a procesos internos, movimientos o actitudes del ánimo, en suma, evaluación por parte del hablante de la acción expresada por el infinitivo. No es fácil alcanzar mayores precisiones; en todo caso, es la prosecución

⁴⁷ El verbo *saber* forma parte de muy variadas estructuras sintácticas: con objeto directo nominal (*sabe chino*), con *que* + forma verbal personal (*sabe que no están*), *saber si*, *saber qué* (cómo...), etc.

⁴⁸ "Saber: hacia una gramática de los términos epistemológicos", recogido en sus *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, 1977, pp. 111-121.

⁴⁹ "La frase interrogativa como modalidad", *RSEL*, 3, 1 (1973), p. 97.

del análisis lo que puede proporcionarnos una mejor comprensión de la noción de modalidad.

5.5. Lo que caracteriza y distingue de los anteriores a los verbos calificados “de voluntad” (*querer, desear, procurar, intentar, necesitar, pretender, proponerse, lograr, preferir*, etc.) es la exigencia de infinitivo cuando se da la correferencialidad de sujetos (*los terroristas intentaron apoderarse de nuestra embajada*) y de completiva con *que* —naturalmente con subjuntivo— cuando tal identidad no existe (*todos están deseando que cambie la situación*). Casi todos ellos suelen aparecer entre los modales, si bien se advierte que su grado de cohesión con el infinitivo es menor o que no forman con él una unidad verbal fuerte⁵⁰, y alguno (especialmente *querer*) queda situado con frecuencia entre los específicamente modales⁵¹. Ello revela la conciencia de su carácter modal más marcado.

5.6. Los verbos *poder, deber, soler, osar* y, con las reservas que veremos, *acostumbrar* son inequívocamente modales y no admiten otra construcción que la de infinitivo⁵². No es objeción el uso de *puede que*, de cierta frecuencia ya incluso en la lengua escrita (“La actual situación en la pequeña república de El Salvador puede tener repercusiones que la opinión pública en general y la europea y española en particular *puede que* no estimen en su justa dimensión”, *Sábado Gráfico*, nº 1.146, p. 17), en donde se prescinde de algún verbo de acontecer⁵³; habrá que volver sobre este caso.

Estamos claramente ante enunciaciones únicas, no analizables más que como conjuntos; no es imaginable la existencia de sujetos distintos ni tampoco referencias temporales independientes. En rigor, ni siquiera admiten el infinitivo compuesto, que implica valores aspectuales y de anterioridad propios: **acostumbraba haber cenado a las nueve, *osó habérselo dicho*. En *puede habérselo prestado* nos hallamos claramente ante el valor impersonal de *poder* (‘es posible’), no modal; y si se oye *debe haber retrasado el viaje* es porque se produce una confluencia, cada vez más generalizada, con la construcción perifrástica *deber de*, que expresa probabilidad o duda. Lógicamente, puede omitirse el infinitivo siempre que coincida con el verbo de la oración en que se integra o a la que se encuentra subordinado: *siempre estoy donde debo; las naves vuelven donde solían; hice lo que acostumbraba*. Un autor dramático invitaba al estreno de una de sus obras a cierto prestigioso crítico, y añadía: “le ruego que diga lo que pueda, o que no diga lo que puede”; no cabe duda de que parte de la “elegancia” del ruego radica en la concisión.

⁵⁰ Cfr. antes, §§ 1-2.

⁵¹ Así en la *Gramática* de A. Alonso y P. Henríquez Ureña y en el *Esbozo* académico. Resulta revelador que Roger L. Hadlich, que incluye a los estrictamente modales en la clase de los auxiliares, no haga lo mismo con estos (*op. cit.*, p. 100). En cambio, cfr. V. Demonte, *op. cit.*, § 6.2.

⁵² En cuanto tales verbos modales, pues algunos han mantenido usos como predicativos: *debo dos mil pesetas al carnicero; los nervios nos pudieron y perdimos el partido*.

⁵³ Vid. J. Corominas, *DCELC*, III, *poder*.

En ciertas frases de carácter impersonal y sentido de enérgica apelación se prescindiría del verbo modal, pero no está ausente tal valor: *¡eso no se dice (hace, toca...)! 'eso no debe —o no puede— decirse (hacerse, tocarse...)'*; será necesario estudiar en qué medida ha podido influir en la consolidación de tales expresiones la frecuencia con que desde el siglo XV aparece *se dice* con claro valor activo impersonal⁵⁴; en todo caso, se observa aquí un reflejo más de la tendencia del romance a no resolver por medio de una construcción perifrástica un sentido como el impersonal, claramente no relacional.

6. La identificación como modales de unos pocos verbos no impide —al contrario, invita a ello— profundizar en su análisis con el fin de descubrir sus peculiaridades. Para empezar, no todos tienen igual frecuencia de uso ni pertenecen al mismo nivel de norma o estilo; entre *poder* y *deber* —comunes y de empleo constante— y *osar* —más culto— queda *solér* como término medio. Es manifiesta la decadencia de *acostumbrar* + infinitivo; en ello ha influido el progreso creciente de *acostumbrar a* + infinitivo, construcción que, por más que sea condenada por R.J. Cuervo⁵⁵, se documenta desde los primeros tiempos del idioma.

Un análisis semántico más profundo revelaría también caracteres específicos de cada uno de estos verbos, sobre todo por lo que se refiere a *poder* y *deber*. La semántica generativa ha recogido y precisado una distinción conceptual aristotélica, muy utilizada después —con matices— por los lógicos escolásticos, según la cual deben separarse en tales verbos un sentido impersonal o epistémico (el ya mencionado de *poder*, cuando en una frase como *puede llegar a tiempo* equivale a 'es posible que', o el paralelo de *deber*: *debe estudiar* 'es necesario que') de otros sentidos personales; así, *poder* expresa también 'habilidad o capacidad por parte del sujeto para llevar a cabo la acción' e incluso 'permiso' (*puedes marcharte*), y *deber* sirve para la 'obligación' y para el imperativo (*debes marcharte*). Tal examen ha llevado a María Luisa Rivero a hablar de la "ambigüedad" de los verbos modales⁵⁶. Habría que decir que este tipo de ambigüedad puede descubrirse en una buena parte de las expresiones idiomáticas⁵⁷, si se parte de contenidos lógicos o extralingüísticos susceptibles de descubrirse en contextos o situaciones diferentes; en cuanto una forma lingüística se integra en un texto concreto —y no digamos si además se tienen en cuenta los fenómenos de presuposición— tal "ambigüedad" se desvanece⁵⁸. La

⁵⁴ Cfr. F. Monge, "Las frases pronominales de sentido impersonal en español", *AFA*, VII (1955), 7-102.

⁵⁵ Dice textualmente: "Podría creerse que este uso procede de una abusiva asimilación con el refl. *acostumbrarse*; no obstante, se encuentra autorizado desde los primeros tiempos de la lengua. Ni la Acad. ni Salvá mencionan este régimen, y parece lo más acertado omitir la preposición" (*Diccionario de construcción y régimen*, I, p. 154).

⁵⁶ "La ambigüedad de los verbos modales: una visión histórica", *RSEL*, 5, 2 (1975), 401-422.

⁵⁷ ¿Cuántos sentidos, por ejemplo, pueden descubrirse en *parecer*?

⁵⁸ Cfr. D. Perret, "Les verbes *pouvoir* et *vouloir* dans les énoncés de proposition", *Langue française*, 21 (1974), 106-121.

lengua en cuanto tal, por fortuna, no establece tantas distinciones; tales sentidos diferentes responden, pues, a la lingüística de los discursos, no a la que se centra en el análisis y explicación de las funciones o significados idiomáticos, plano en el que se sitúa lo gramatical; y aunque una y otra son igualmente necesarias e importantes, no es correcto pasar de un tipo de estudio a otro y dar por buenos los resultados de la primera para la segunda.

7. Nuestro análisis, centrado en el aspecto gramatical del español, debe orientarse primeramente hacia la búsqueda de la homogeneidad de comportamiento observable en los verbos modales. Sorprende la coincidencia de los gramáticos en afirmar que el infinitivo actúa como objeto directo del verbo del que depende, sobre todo si se tiene en cuenta que ni POS-SUM 'ser capaz', ni SOLEO 'tener por costumbre' (el *avoir coutume* del francés), ni AUSO, frecuentativo de AUDEO 'ser atrevido', ni *acostumbrar* (ant. *costumbrar*, deriv. de *costumbre*) tienen cabida en un estudio de la transitividad⁵⁹; es más, este último es calificado por Cuervo de transitivo cuando se construye directamente con infinitivo, pero no si va con la preposición *a*. Sólo DEBERE, derivado de HABERE, propiamente 'ser deudor', acepta un objeto directo nominal, y ya se ha dicho que en tal caso no se trata de un verbo modal. En cambio, en un tratamiento de las estructuras transitivas del español no puede prescindirse de verbos como *querer*, *necesitar* o *lograr*, por no referirnos más que a algunos de los más cercanos (cfr. 5.5.). Si ello es así, no debe extrañar que el infinitivo dependiente de un verbo modal no admita ser pronominalizado mediante *lo*, una de las pruebas comúnmente utilizada como argumento para una caracterización única de auxiliares y modales: *debe ir* (**lo debe*), *sigue estudiando* (**lo sigue*)⁶⁰.

En efecto, muchas de las pruebas conmutativas y operaciones de transformación de que se sirven los estudiosos son más comprobación o confirmación de hechos que derivan de la naturaleza de dichos verbos que argumento decisivo o suficiente para su caracterización gramatical. Por ese camino se llega sin esfuerzo a la no distinción entre perífrasis verbales y construcciones con verbos modales. Así lo hace, por ejemplo, M.B. Fontanella de Weinberg en el trabajo ya citado⁶¹, apoyándose, entre otras, en pruebas como las siguientes: a) en uno y otro caso son los verbos en forma no personal los que imponen sus reglas de selección de sujeto y objeto(s); compárense *el autor va narrando los hechos en tercera persona* y *el que suele realizar ese trabajo es Andrés*, en donde tales selecciones son efectuadas por *narrar* y *realizar*, respectivamente, con **el huracán intentó destruir el edificio*, inaceptable por la incompatibilidad de *intentar* con *huracán*. b) la transformación pasiva se aplica en todo caso al conjunto; la pasiva de *Felipe debe estudiar la lección anterior* es *la lección anterior debe*

⁵⁹ Ninguno de ellos se estudia en la citada obra de R. Cano, vid. nota 15.

⁶⁰ Frente a, por ejemplo, *necesita divertirse* (*lo necesita*).

⁶¹ Vid. nota 10.

ser estudiada por Felipe, al igual que la de *Eduardo está construyendo estos pisos es estos pisos están siendo construidos por Eduardo*; en cambio, no puede decirse que la pasiva correspondiente a *Adolfo quiere convencer a Juan* sea **Juan quiere ser convencido por Adolfo*. c) no cabe interrogarse sobre la forma verbal personal aislada: *puede trabajar* (**¿qué puede?*), frente a, por ejemplo, *desea trabajar* (*¿qué desea?*); debe acudir a un verbo genérico como *hacer* (*¿qué puede hacer?*). Si en casos como *puede estar en el hotel* ni siquiera esto último es posible, se debe a que *poder* tiene aquí valor impersonal ('es posible'), no modal. Este tipo de conversión interrogativa ya se aconsejaba en las gramáticas escolares para la localización del objeto directo y, como se ha dicho, carece de sentido hablar de transitividad a propósito de los verbos modales.

Aun en el supuesto de que tales pruebas sean reflejo de que nos hallamos ante un constituyente verbal único, aunque complejo, seguiríamos sin saber nada acerca del carácter de tal unidad; ni siquiera podríamos afirmar que todas esas expresiones responden a valores idiomáticamente conformados en y por el español.

A diferencia de lo que sucede con los verbos modales, en las construcciones perifrásticas verbales (*va a salir, está escribiendo, lleva recorridos varios kilómetros*, etc.) la acción se encuentra decisivamente determinada por el aspecto; y si esta categoría no es nada fácil de definir, más difícil resulta, como se ha visto, alcanzar una definición precisa de la noción de modalidad, categoría esencialmente semántica que se revela como dominante en unos pocos verbos —y ello condiciona sus posibilidades sintácticas de forma absoluta— y en grado diverso en otros muchos —cuando tal sucede, también se producen ciertos condicionamientos sintácticos claros—.

En todos los niveles de análisis, y no sólo en el léxico, se dan confluencias sinonímicas. Es sabido, por ejemplo, que del aspecto progresivo de *haber de, haber que* (construcción impersonal) y *tener que*, todas con infinitivo, se ha llegado a un significado perifrástico obligatorio, coincidente con el que se expresa mediante *deber* + infinitivo⁶². Pero ello no representa objeción alguna a lo aquí expuesto. En primer lugar, porque son resultados de procesos evolutivos diferentes: en las perífrasis citadas, la desamentización de los verbos es total, por lo que son calificados de auxiliares, y el sentido obligatorio deriva de la construcción entera (verbo auxiliar + [*de, que*] + infinitivo), *deber*, en cambio, expresa por sí mismo obli-

⁶² No faltan muestras de voluntad diferenciadora entre algunas de tales expresiones. Así, el encargado de clasificar las películas de la semana en la "Hoja del lunes" madrileña (tengo delante el número del 25 de febrero de 1980) las ordenaba, de acuerdo con su peculiar y no muy comprometido criterio, de la siguiente manera: tres estrellas "debe verse", dos estrellas "hay que verla", una estrella "puede verla", círculo en blanco "verla o no verla", círculo negro "ni verla". Pero no parece que la distinción entre los dos grupos de superior calidad (*debe verse* / *hay que verla*) se corresponda con una diferencia constante en el uso idiomático. De hecho, en números posteriores de la misma publicación se acude a calificaciones más breves y menos ambiguas: *muy buena, buena, regular, mala, muy mala*.

gación, y el proceso tiene lugar en el verbo mismo. En segundo lugar, y en clara relación con lo anterior, las diferencias puramente constitucionales son evidentes, y a ellas nos hemos referido al principio (vid. § 2.).

Los significados o funciones de una lengua se van conformando en virtud de tradiciones históricas que se imponen. La utilidad de los conceptos gramaticales es sólo instrumental y relativa, pero de ellos no se puede prescindir.